



Nº 094166



COPIA.-"MINISTERIO DE HACIENDA.-Montevideo, Enero 8 de
"1923.-VISTO el escrito del Dr. D.PEDRO FIGARI, solici-
"tando su jubilación;RESULTANDO:1º.-Que la ley promul-
"gada el día 13 de Noviembre de 1922, dice en su texto:
"ARTICULO 1º.-Concédese al Dr.PEDRO FIGARI, el derecho
"de jubilarse de inmediato, en el último cargo que des-
"empeñó en la Administración Pública, a cuyo efecto de
"le computan todos los servicios prestados como Defen-
"sor de Pobres en lo Civil y Criminal, durante los años
"1886 a 1896.-ARTICULO 2º.-Comuniquese etc".-2º.-Que
"el postulante cuenta con 25 años, 11 meses y 3 días
"de servicios computables;y CONSIDERANDO:Que en el pre-
"sente caso es aplicable lo preceptuado por la ley de
"22 de Julio de 1911;POR TANTO, de conformidad con la
"Contaduría Gral.de la Nación, oído el Comité Ejecutivo
"de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, -EL CON-
"SEJO NACIONAL DE ADMINISTRACION, -RESUELVE:1º.-Decla-
"rar al Dr.D.PEDRO FIGARI, jubilado de la Nación del car-
"go de ex-Director de la Escuela Nacional de Artes y
"Oficios, con derecho a disfrutar una asignación anual
"de \$2.850.00, de acuerdo con las respectivas disposicio-
"nes vigentes de la ley de 14 de Octubre de 1904, de-
"biendo servirse de "RENTAS GENERALES" en virtud de la
"ley especial de 13 de Noviembre último;2º.-De acuerdo
"con la escala determinada por resolución de 15 de Se-

"//tiembre de 1919, la Contaduría Gral., descontará al
"interesado, cuotas mensuales de \$4.00, hasta la cancela-
"ción de la suma de \$125.69, que adeuda por concepto de
"reintegro, correspondiente al período de tiempo que le
"fué computado por gracia especial;-3º.-Oficiese a la
"Caja Civil, para que reintegre al Tesoro Nacional el
"importe de los montepios que satisfizo el Dr.Figari,
"durante el tiempo que estuvo amparado por la ley de
"1904, cuyo monto deberá fijar oportunamente la Conta-
"duría Gral., y además la suma de \$658.02, abonada por
"concepto de reintegro correspondiente a los servicios
"anteriores a Octubre 14 de 1904.-4º.-Comuníquese a la
"Caja Nnal.de Ahorros y Descuentos, expídase copia certi-
"ficada de ésta resolución a favor del interesado y -
"vuelva el presente expediente a la Contaduría Gral.de
"la Nación a sus efectos.-POR EL CONSEJO:BATILE Y OR-
"DONEZ.-R.Vecino.-T.Vidal Belo.-(Secretario)".-----

ES COPIA CONFORME.-

Montevideo, Enero 9 de 1923.-

D. Blancos accued

Subsecretario